

QUILLA-23-215880

Barranquilla, 31 de octubre de 2023

SR  
**ADMINISTRADOR PROPIETARIO OCUPANTE**  
C 18A 17C 61  
BARRANQUILLA

**Asunto:** NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-015683-2023 FECHA 27/10/2023

Cordial saludo

La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-015683-2023 Fecha 27/10/2023, por medio del cual se le resuelve un trámite de Mutación de quinta - Nuevo NPH conforme con el radicado No. 08001-2023-R05968.

Para tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico [gerenciagestioncatastral@barranquilla.gov.co](mailto:gerenciagestioncatastral@barranquilla.gov.co) o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección Via 40 No. 69-111, Torre Empresarial Terpel, piso No. 4, de ser procedente.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.



**FRANCY LORENA PERDOMO ZALAZAR**

Asesora  
Gerencia de Gestión Catastral  
Secretaria Distrital de Hacienda  
Proyectó: mdelahoz  
Anexos: Dos(2)folios

**RESOLUCIÓN NRO: SCI-015683-2023 FECHA 27/10/2023**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

**CONSIDERANDO**

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. 08001-2023-R05968 de fecha 02/10/2023, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de unos cambios que requieren la inscripción en los registros catastrales del predio y/o mejora ubicado en la C 18A 17C 61 e identificado referencia catastral proyectada No. 080010116000006440034500000001, en razón a que no aparece incorporado en la base catastral vigente, soportada con: Informe de visita.

Que el artículo 15, Inciso E de la Resolución No. 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de quinta clase es aquella que ocurre como consecuencia de la inscripción de predios, posesiones u ocupaciones no inscritas previamente en la base de datos catastral.

Que el artículo 25 de la Resolución No. 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, La inscripción en el catastro de las mutaciones de quinta clase será a partir de la fecha de la escritura, sentencia u acto administrativo, o en su defecto, desde la fecha en que el solicitante acredite ser propietario, poseedor u ocupante.

Que, con el objeto de validar la información catastral inscrita del predio, se procedió a ordenar visita de verificación en terreno, para lo cual se comisionó a un funcionario del área competente, quien mediante informe técnico concluyó que: *se trata de un predio con un área de construcción de 51.07 m2 con un uso 01-Habitacional y con una calificación de 31 puntos con destino económico A-Habitacional.*

Que de acuerdo con el informe de verificación de ocupante de fecha 02/5/2023 llevada a cabo por la Secretaria de Planeación Distrital – Oficina de Habitat se verifica que es ocupada la construcción con nomenclatura C 18ª 17C 61 por el señor CARDONA PEREZ JHON JAIRO identificado con CC 1.032.464.300.

Que de acuerdo con la información aportada por el ejecutor competente, como resultado de la visita del predio realizada, procede una mutación de quinta clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del

**RESOLUCIÓN NRO: SCI-015683-2023 FECHA 27/10/2023**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL  
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 25 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

| INSCRIPCIÓN CATASTRAL           |                                | DESTINO | A-T M2 | A-C M2 | AVALÚO CATASTRAL | VIGENCIA AVALÚO |
|---------------------------------|--------------------------------|---------|--------|--------|------------------|-----------------|
| REFERENCIA CATASTRAL            | 080010116000006440034500000001 | A       | 0,00   | 51,07  | 20.237.000,00    | 01/01/2023      |
| DIRECCIÓN                       | C 18A 17C 61                   |         |        |        |                  |                 |
| MATRÍCULA INMOBILIARIA          |                                |         |        |        |                  |                 |
| PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES) |                                |         |        | T-D    | DOCUMENTO        | C-V             |
| JHON JAIRO CARDONA PEREZ        |                                |         |        | C      | 1032464300       |                 |

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:

02/08/2023

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

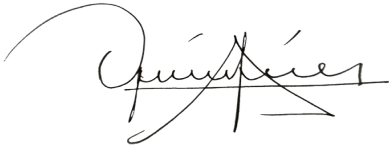
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

**ARTÍCULO CUARTO:** El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 27 días del mes de 10 de 2023.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RESOLUCIÓN NRO: SCI-015683-2023 FECHA 27/10/2023**  
**POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL**  
**DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**



**ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
**ASESOR DE CONSERVACIÓN**  
**GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL**

Elaboró: **DALLAMS MEYBER BARRIOS AVENDAÑO**  
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **MONICA RODRIGUEZ MARTINEZ**  
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **Kiara Carolina Gamez Simanca**  
Jurídico área conservación catastral